

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00062.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte interesada el 16 de enero del año en curso (derivado No. 27 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda en lo atinente al reconocimiento de personería jurídica a la Abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, quien dice actuar en calidad de apoderada judicial de la entidad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S. A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, compañía que actúa en calidad de vocera y administradora del entidad FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, se requiere a la parte interesada para que se sirva allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, deberá aportarse poder conforme a lo indicado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Nótese por parte de la profesional del derecho que el poder allegado no cuenta con autenticidad, tampoco se allega prueba documental donde se acredite que el poder en mención le fue remitido a la citada Abogada a través del correo electrónico de la poderdante (derivado No. 27 del expediente digital).-

Igualmente deberá aportarse prueba documental donde se acredite la calidad en que actúa la poderdante FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO (derivado No. 27 del expediente digital), acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 014, hoy 31 de enero de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e97c5dcb2544969ccd3d97017ddfce32456d11827cb3bd3a93f5e5db848145b**

Documento generado en 30/01/2023 09:32:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>